



DECRETO NUMERO 0547 DE 1949.

(26 ABR 1949)

que reglamenta el artículo 4° de la Ordenanza 59 de 1948.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 4° de la Ordenanza No. 59 de 1.948, cédese al doctor Ricardo Arenas Calvete la totalidad de la edición de su obra " Guía Administrativa " que actualmente se edita en la Imprenta del Departamento, con la obligación de suministrar doscientos ejemplares para el servicio de las Oficinas Públicas departamentales.-

Artículo 2°.- El Administrador de la Imprenta Departamental entregará directamente al doctor Arenas Calvete la totalidad de la edición de la obra mencionada, que constará de tres mil (3.000) ejemplares.

Artículo 3°.- El doctor Arenas Calvete entregará a la Dirección de Justicia del Departamento los doscientos (200) ejemplares a que está obligado, para que dicha dependencia de la Gobernación haga la distribución ordenada por el artículo 4° de la mencionada Ordenanza número 59 de 1.948.-

Artículo 4°.- La Dirección de Justicia del Departamento distribuirá los doscientos (200) ejemplares entre las diferentes oficinas del orden departamental exclusivamente, dejando la constancia de las entidades que lo recibieron.-

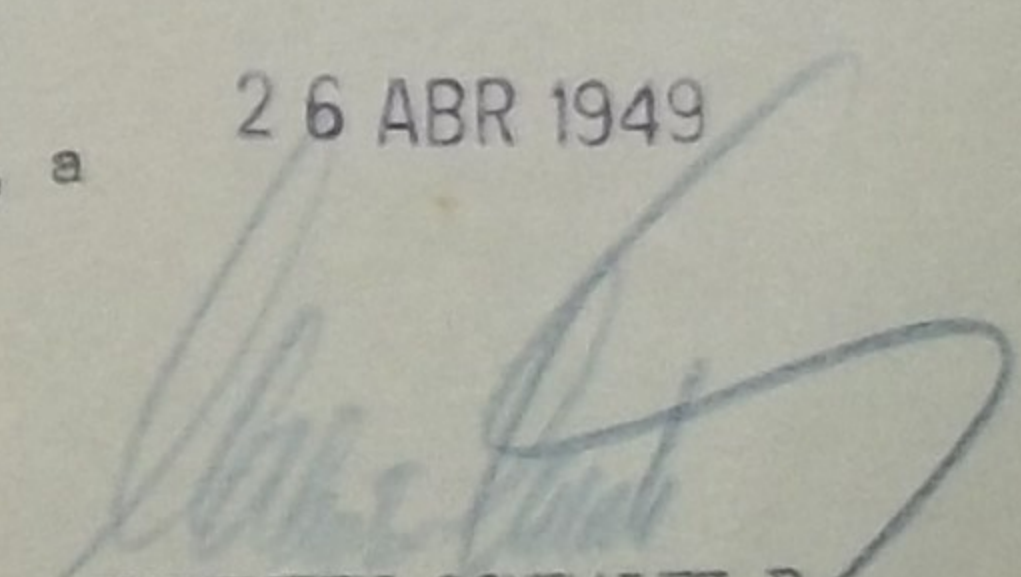
Parágrafo. Una vez que cada oficina departamental reciba su correspondiente ejemplar, el saldo de la cantidad recibida por la Dirección de Justicia quedará inventariado en esta oficina, para ser distribuida en fecha posterior y cuando las circunstancias así lo aconsejen.-

Artículo 5°.- En los términos del presente decreto, que rige desde su expedición, queda reglamentado el artículo 4° de la Ordenanza 59 de 1.948.-

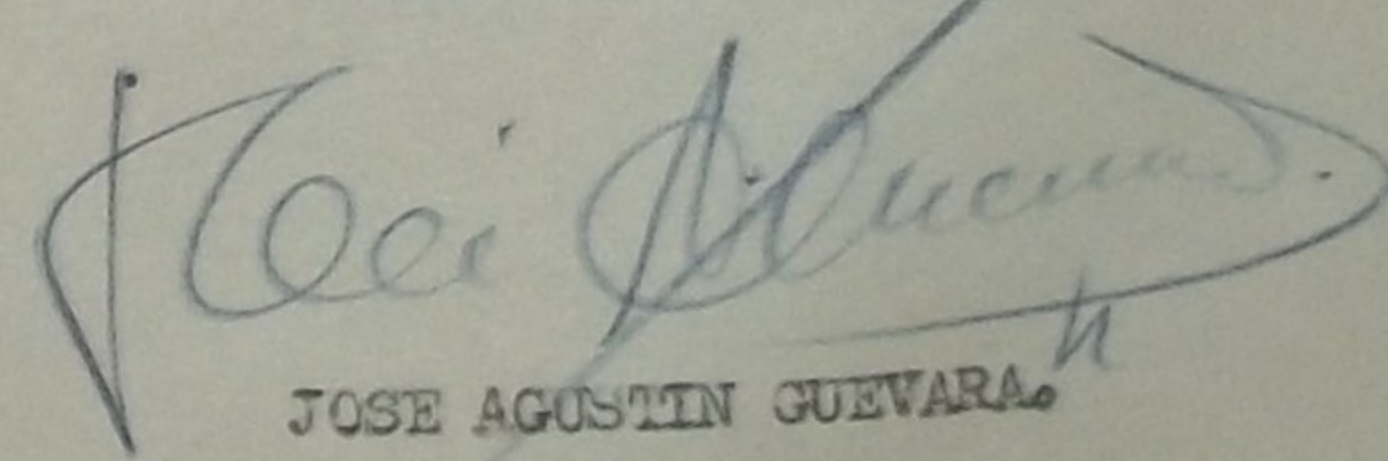
Artículo 6°.- Derógase el decreto número 0303 de 1.949 (marzo 8) el cual queda sustituido por el presente.-

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 26 ABR 1949


VALENTIN GONZALEZ R.

El Secretario de Gobierno,


JOSE AGOSTIN GUEVARA.